

Webinar

Cambios en la reforma tributaria:

¿Cómo optimizar el impuesto de renta?

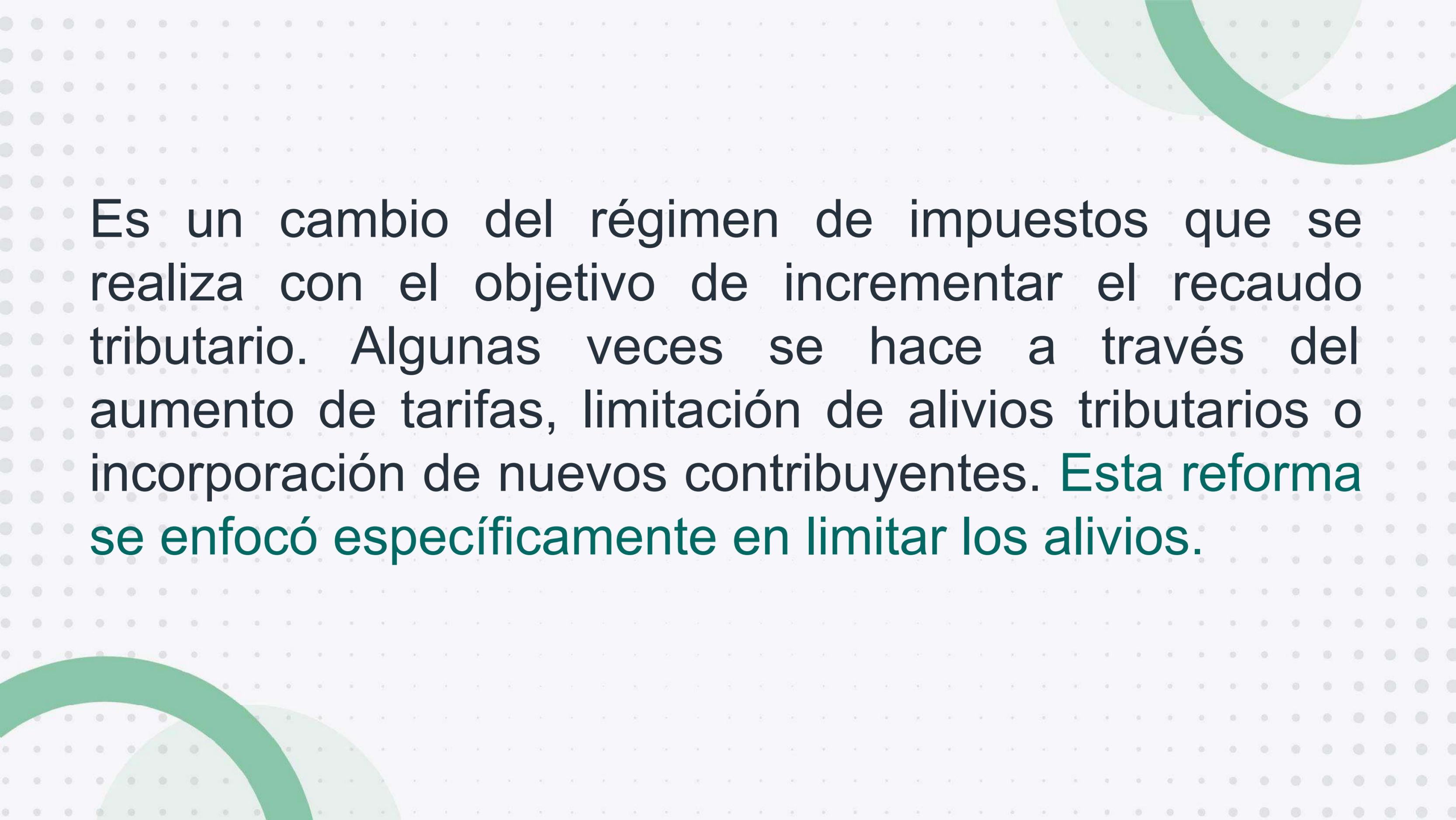
 TRIBUTI



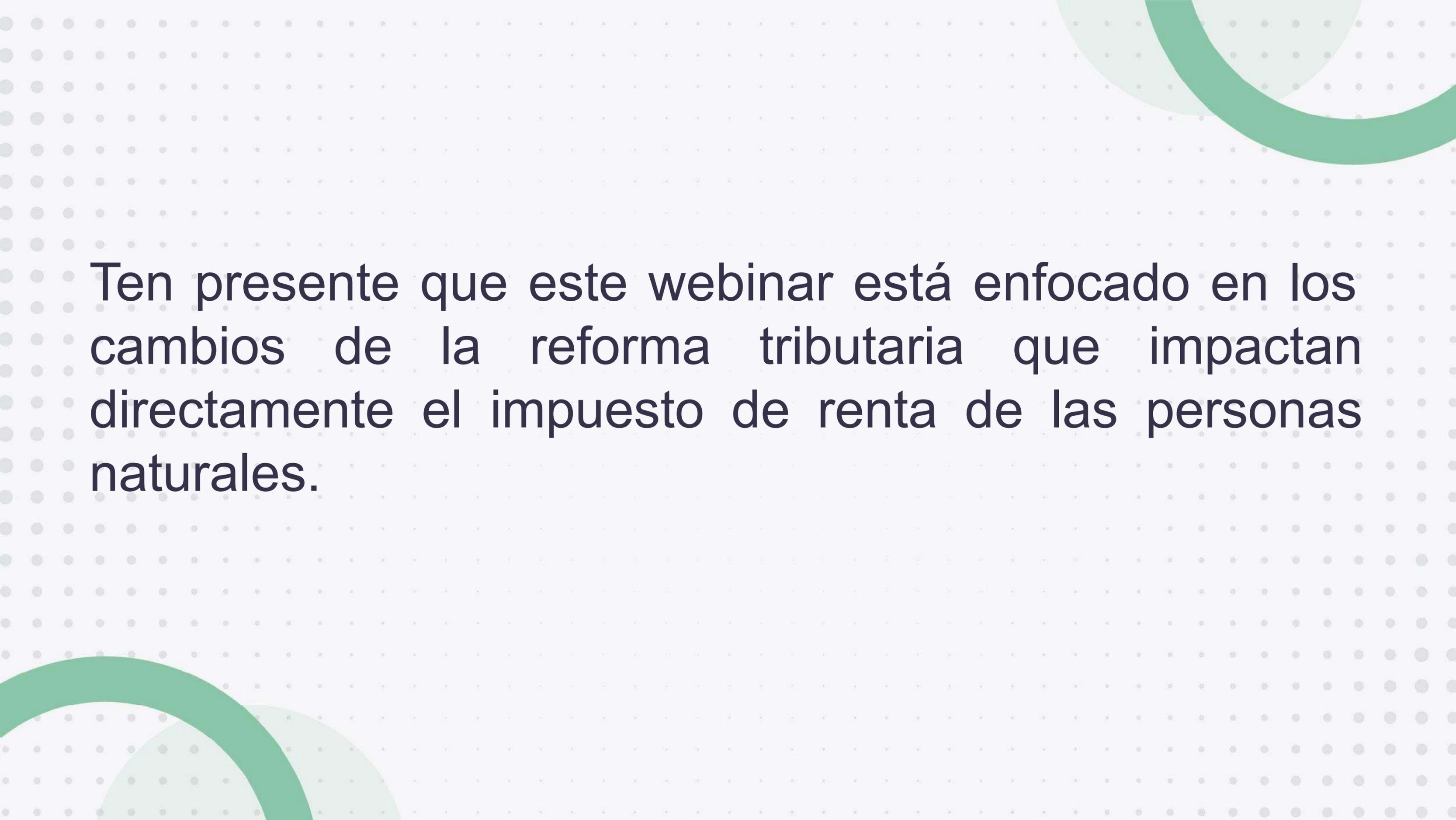
Lizeth Meza Pastrana

- Comunicadora Social y Periodista.
- +8 años de experiencia en periodismo, marketing y sector financiero.
- Líder de Contenidos Financieros en Tributi.

**¿Qué es la reforma
tributaria?**



Es un cambio del régimen de impuestos que se realiza con el objetivo de incrementar el recaudo tributario. Algunas veces se hace a través del aumento de tarifas, limitación de alivios tributarios o incorporación de nuevos contribuyentes. **Esta reforma se enfocó específicamente en limitar los alivios.**



Ten presente que este webinar está enfocado en los cambios de la reforma tributaria que impactan directamente el impuesto de renta de las personas naturales.

¿A quiénes afecta la reforma tributaria?



En términos generales...

- A aquellos que reciban más de \$11.000.000 de ingresos mensuales.
- A las personas naturales que en el 2023 tengan un patrimonio líquido por más de \$3.053.664.000. Patrimonios inferiores a ese monto, no tendrán que pagar *impuesto al patrimonio*.

Conclusiones

- Las personas naturales que ganen menos de \$11.000.000 no verán cambios significativos en su impuesto de renta e incluso podrían gozar de dos nuevas deducciones*.
- Quienes ganen más de \$11.000.000 se verán impactados en materia de tributación porque se limitaron las rentas exentas y deducciones.

**Nueva deducción por dependientes y 1% por bienes adquiridos*

Antes de continuar...

Algunos conceptos tributarios que deberías conocer.



Cómo se calcula el impuesto de renta

$$\text{Impuesto a cargo} = \text{Base gravable} \times \text{tarifa (\%)}$$

Base gravable = Ingresos - INCRNGO (aportes a seguridad social) - deducciones y rentas exentas.

Sistema cedular

Todos los ingresos van a estar clasificados de acuerdo a su origen.



Retención en la fuente

Es un recaudo anticipado del impuesto de renta.

- NO es un impuesto adicional.

Impuesto a cargo vs. valor a pagar

Impuesto a cargo

- Saldo a favor anterior
 - Anticipo año anterior
 - Retención en la fuente
 - + Anticipo para año siguiente
- = **Valor a pagar** (o saldo a favor)

Ejemplo

Impuesto a cargo: \$6.5 MM

- Saldo a favor anterior \$0 MM

- Anticipo año anterior \$0 MM

- Retención en la fuente \$3 MM

+ Anticipo para año siguiente \$0MM*

= Valor a pagar: \$3.5 MM

**Retención impacta al anticipo*

Truco experto

La retención en la fuente te podría restar 2 veces en tu valor a pagar.

¡Optimiza tu impuesto de renta con Tributi!

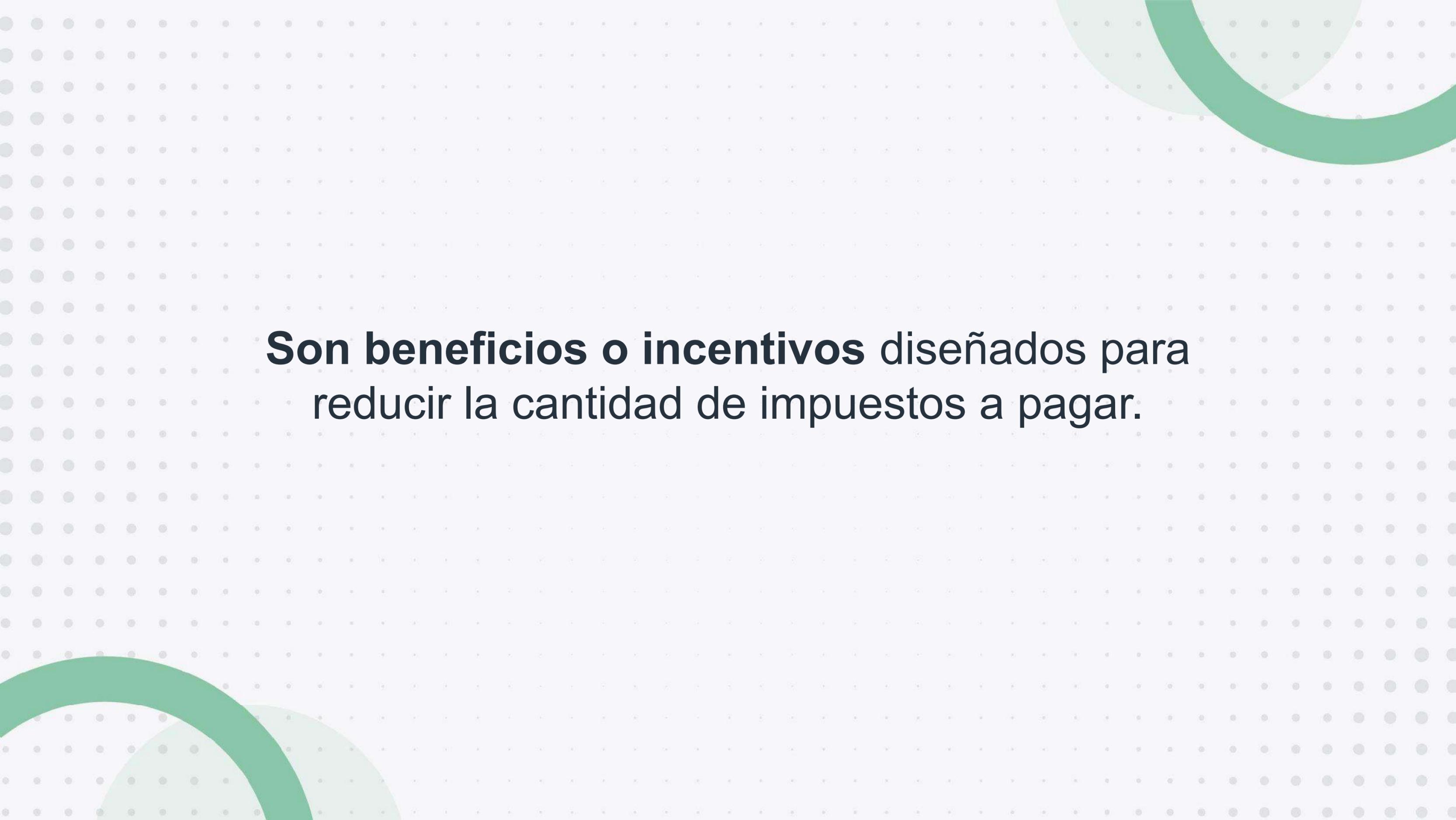
Agenda hoy tu asesoría personalizada, como beneficio que Cementos Argos tiene para ti.



Cel: 300 900 7655

Alivios tributarios





Son beneficios o incentivos diseñados para reducir la cantidad de impuestos a pagar.

Estos son:

- **Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (INCRNGO)**

Ingresos sobre los cuales NO se calcula impuesto de renta.

- **Deducciones:**

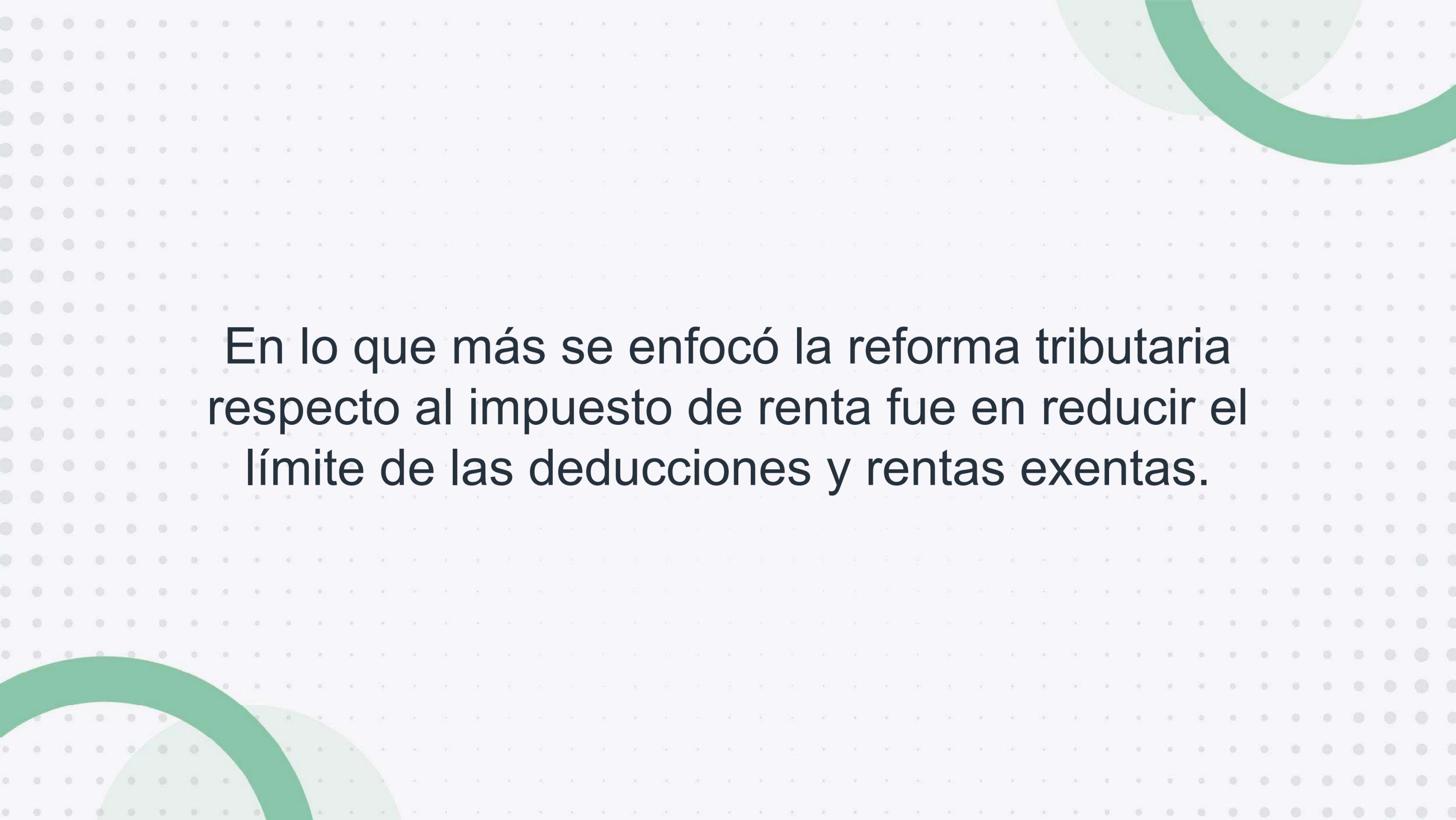
Reducciones que te permiten disminuir tu base gravable del impuesto.

- **Rentas exentas:**

Ingresos que se encuentran libres de impuesto de renta.

- **Descuentos**

Son reducciones que permiten disminuir directamente tu impuesto a pagar.



En lo que más se enfocó la reforma tributaria respecto al impuesto de renta fue en reducir el límite de las deducciones y rentas exentas.

¿Qué alivios NO se modificaron?

- **Impuesto GMF o 4x1000:** Hasta el 50% del valor anual.
- **Pagos adicionales a salud:** Medicina prepagada o pólizas de máximo \$679.000 mensuales (16 UVT) y \$8.148.000 anuales (192 UVT).
- **Intereses del Icetex:** Podrás descontar hasta \$4.241.000 anuales (100 UVT).

¿Qué alivios NO se modificaron?

- **Intereses crédito hipotecario o leasing:** Podrás descontar hasta \$4.241.000 mensuales (100 UVT) y \$50.894.000 anuales (1200 UVT).
- **Dependientes:** pueden ser hijos, hermanos, padres o cónyuge. Se podrá descontar el 10% de los ingresos brutos, máximo \$1.357.000 (32 UVT) mensuales. \$16.286.000 anuales (384 UVT)

Cambios de la reforma tributaria



1.

Las rentas exentas y deducciones atribuidas a la cédula general estarán limitadas al 40 % del ingreso neto sin exceder 1.340 UVT anuales (\$56.832.000).

¿Eso qué significa?

Que ahora se puede descontar menos que antes en la declaración, pues aunque las rentas exentas y deducciones siguen limitadas al 40% del ingreso, se modificó el tope.

Pasó de \$213.756.000 (5.040 UVT) a \$56.832.000 (1.340 UVT) en 2023.

2.

Disminuye el límite a la renta exenta del 25 %

El 25 % de renta exenta sobre los pagos laborales pasará de estar limitada anualmente a \$122.147.000 (2.880 UVT) a tan solo \$33.505.000 anuales (790 UVT).

¿Eso qué significa?

Que solo las personas que ganen hasta \$11.000.000 mensuales podrán tomar la **totalidad del 25%** de su salario como renta exenta, ya que ahora este beneficio está sujeto al límite de \$33.505.000 anuales (790 UVT), o sea \$2.792.083 mensuales.

¿Eso qué significa?

Como está dentro del tope del 40 % de las rentas exentas y deducciones atribuidas a la cédula general, sin exceder los \$56.832.000 anuales (1340 UVT)...

Si una persona utiliza el total permitido de \$33.505.000 (790 UVT), solo le quedarían disponibles \$23.327.000 (550 UVT) para el resto de deducciones.

3.

Retención en la fuente

Los cambios de la reforma tienen impacto directo en la retención en la fuente de las personas con mayores ingresos, quienes desde el 2023 percibirán mayor retención; ya que el acceso a las deducciones y rentas exentas estará limitado a \$56.832.000 anuales (1.340 UVT).

¿Eso qué significa?

Que si ganas más de \$11.000.0000 tendrás menos oportunidades de reducir tu base gravable a través de las deducciones y rentas exentas, lo que dará como resultado mayor retención en la fuente.

O sea que si tu impuesto de renta es impactado por la reforma y tu retención es un anticipo del mismo, se modificará dicha retención y tendrás que pagar más.

4.

Deducción adicional por dependientes

Quien reciba ingresos por contrato laboral podrá deducir \$3.054.000 (72 UVT) por dependiente, hasta un máximo de 4 dependientes (\$12.216.000).

¿Eso qué significa?

Que habrá doble deducción por dependiente (un dependiente genera dos deducciones) y que esta deducción **no estará sometida al límite del 40% de las rentas exentas** y deducciones de la cédula general.

No afecta la retención en la fuente, solo aplica como deducción al momento de declarar renta.

5.

Deducción del 1% por bienes adquiridos

Se podrá solicitar como deducción el 1% de los bienes y/o servicios adquiridos, sin exceder los \$10.179.000 anuales (240 UVT).

¿Eso qué significa?

Que a las compras de bienes o servicios que hagas puedes restarle el 1% siempre y cuando estén soportadas con factura electrónica, se hayan pagado por un medio electrónico y no hayan sido solicitados como costo o gasto en el impuesto de renta.

No estará sometida al límite del 40 % de las rentas exentas y deducciones.

6.

Modificaciones a la renta líquida gravable

La renta líquida gravable de las personas naturales ahora estará conformada por la suma de las rentas líquidas cedulares obtenidas en las rentas de trabajo, de capital, no laborales, de pensiones, dividendos, y de participaciones.

¿Eso qué significa?

Que ahora la renta líquida gravable (el monto sobre el cual se tributa) estará compuesta también por los dividendos. Antes era por un lado el salario y por otro los dividendos.

O sea que si tienes dividendos y otros ingresos, ahora vas a pagar más impuestos por ellos.

7.

Impuesto al patrimonio

Se crea de manera permanente el impuesto al patrimonio que afecta a las personas con patrimonios iguales o superiores \$3.053.664.000 (72.000 UVT).

¿Eso qué significa?

Que si el valor de tu patrimonio bruto menos tus deudas es igual o superior a \$3.053.664.000 vas a tener que pagar impuesto de la siguiente manera:

0,5% → Patrimonios desde \$3.053.664.000 hasta \$5.174.264.000.

1% → Patrimonios desde \$5.174.264.000 hasta \$10.136.468.000.

1,5% → Patrimonios desde \$10.136.468.000 en adelante.

**La tarifa del 1,5 % solo aplicará para los años gravables 2023 al 2026.*

8.

Ganancia ocasional

Tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales aumenta del 10 % al 15 %. Sin embargo, el impuesto para loterías, rifas y apuestas similares continúa en 20 %.

¿Eso qué significa?

Que las herencias, las ventas de activos y las indemnizaciones por seguros de vida ahora tendrán una tarifa del 15 %. Además dichas indemnizaciones estarán exentas si no superan los \$137.839.000, antes el tope era \$530.150.000.

9.

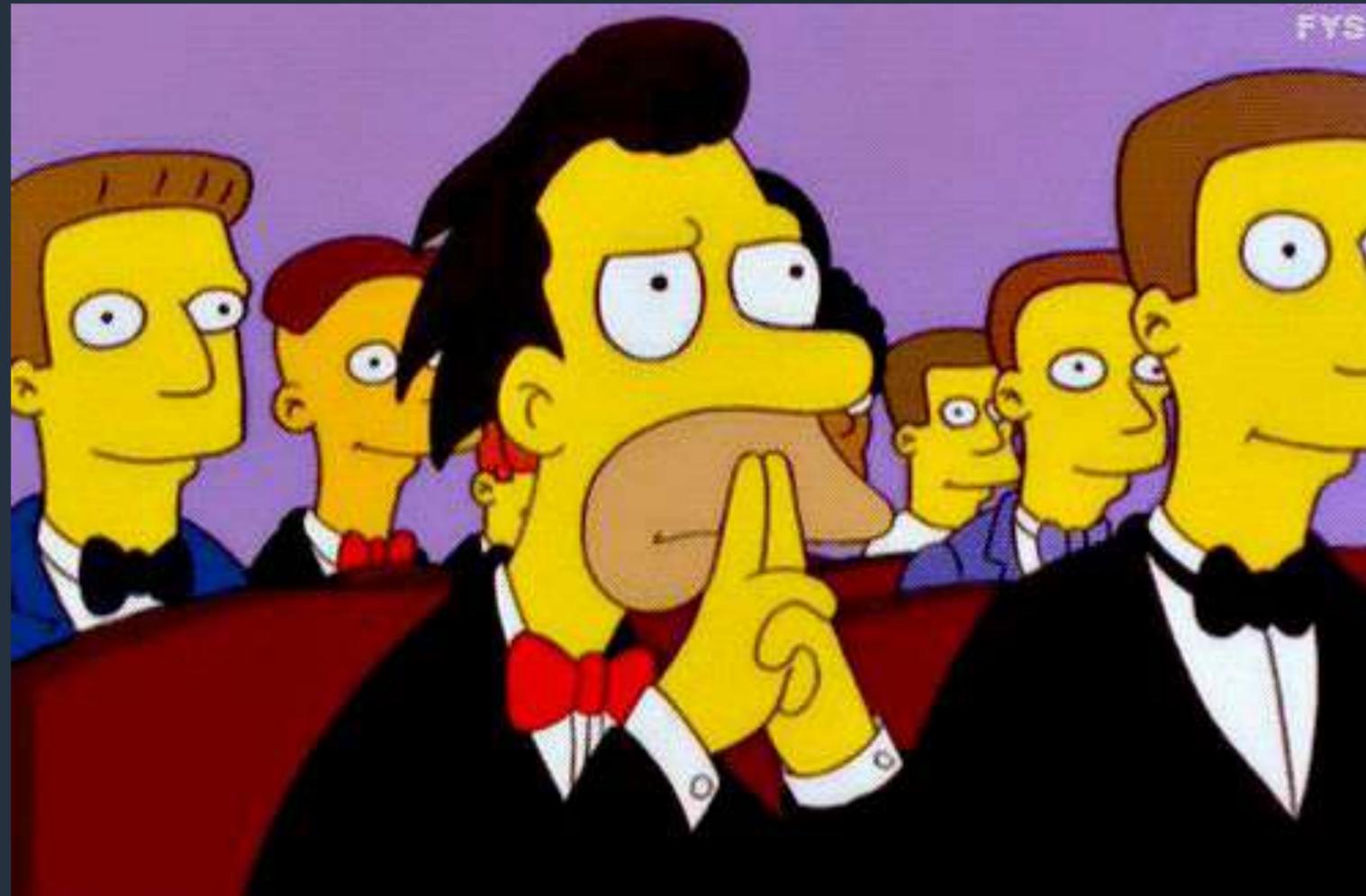
Sigue renta exenta por pensiones

La exención aplicará a ingresos derivados de pensiones en Colombia y, ahora, también en el exterior hasta \$508.944.000 anuales (12.000 UVT), \$42.412.000 mensuales.

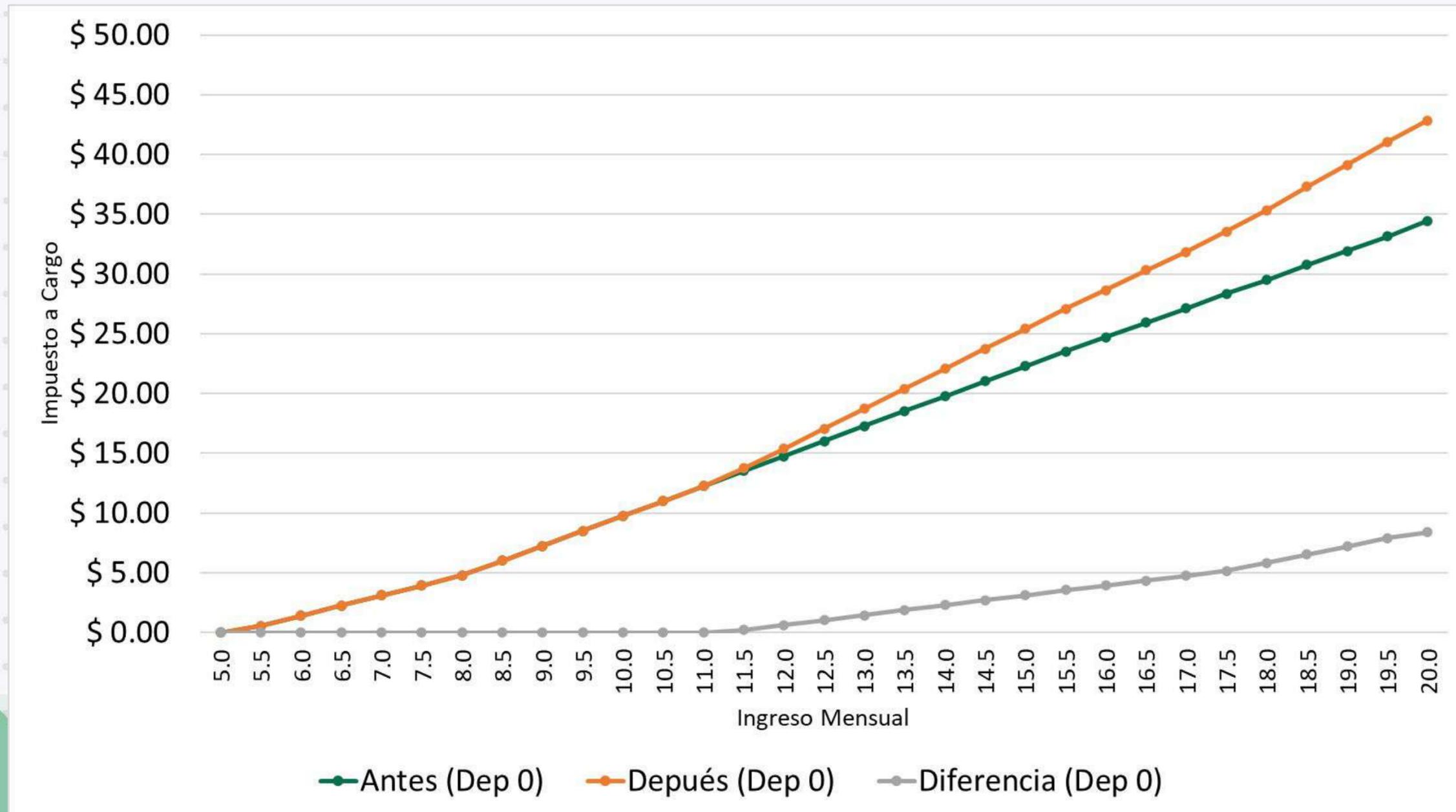
¿Eso qué significa?

Que todo sigue igual en este punto, salvo por las pensiones provenientes del exterior que ahora también serán rentas exentas.

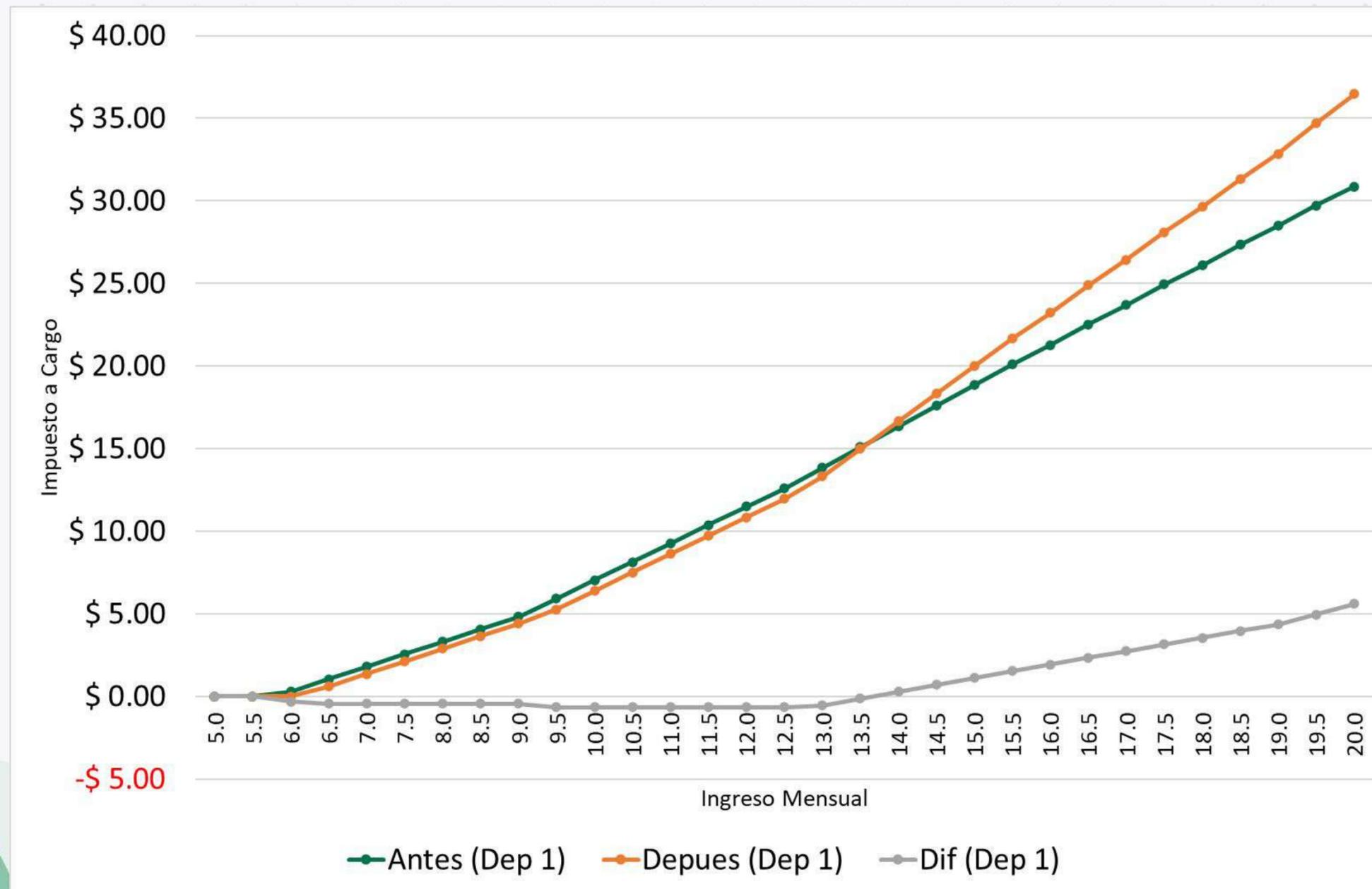
¿Cómo esos cambios afectan el impuesto de renta según los ingresos?



Impacto de la reforma de acuerdo al nivel de ingresos sin dependientes

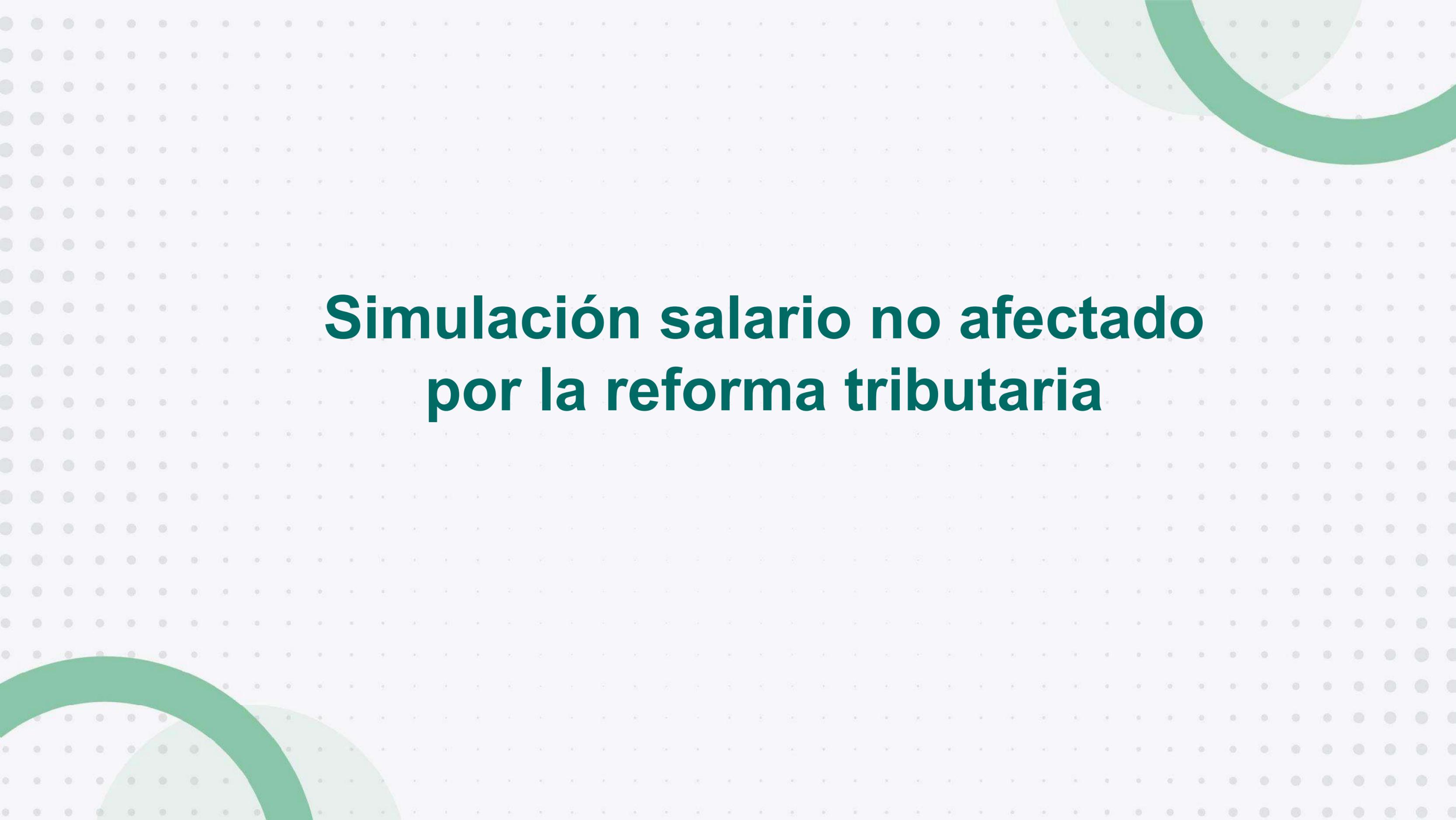


Impacto de la reforma de acuerdo al nivel de ingresos con 1 dependiente



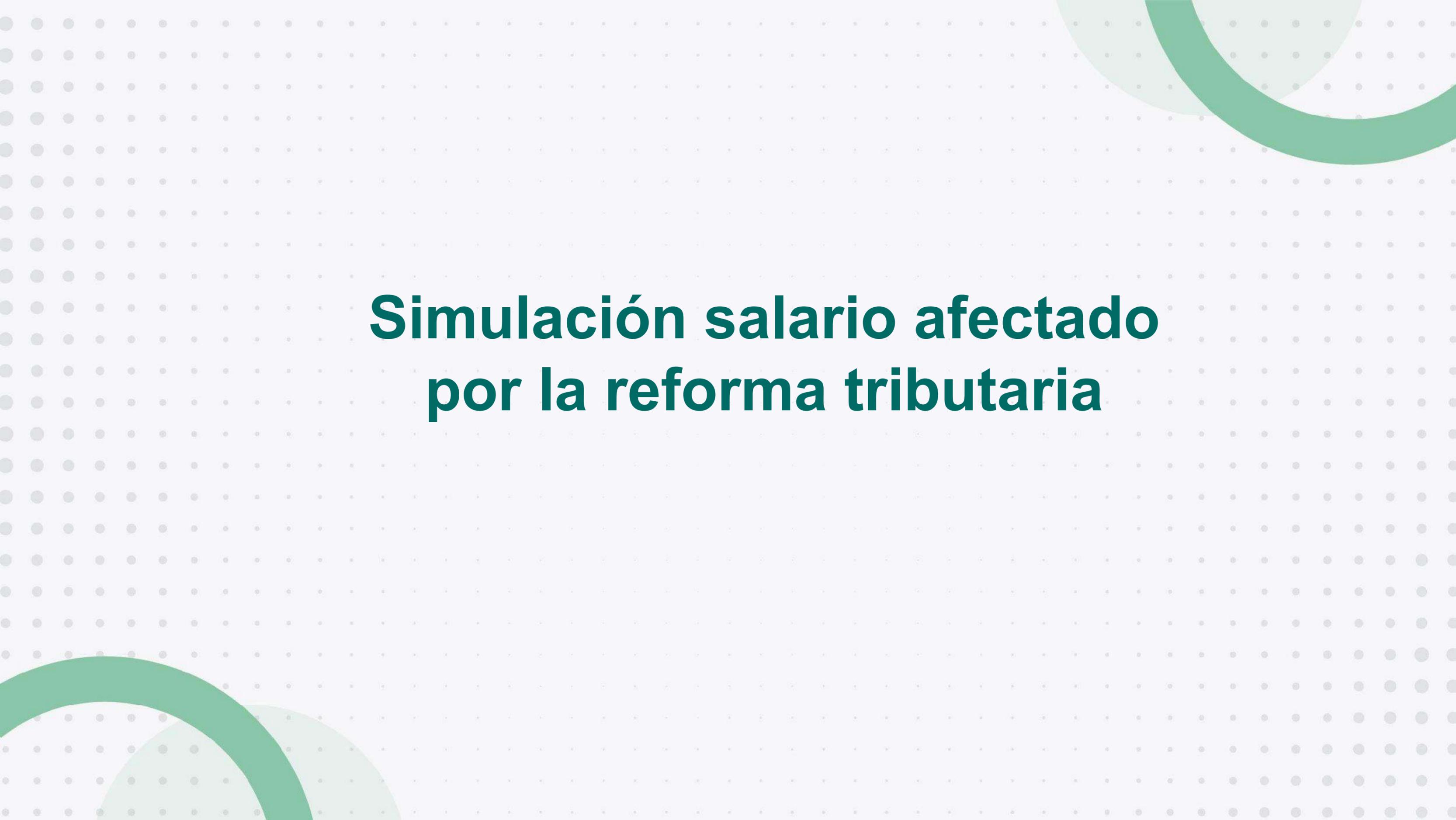
Comparativo declaración de renta antes y después de la reforma





Simulación salario no afectado por la reforma tributaria

	Antes	Después
Salario	\$ 9,000,000	\$ 9,000,000
Bono de Alimentación		
Retención en la Fuente	\$ 400,000	\$ 400,000
Aportes Voluntarios en Obligatorias		
Aportes a Pensión Voluntaria		
Ingreso Bruto	\$ 117,000,000	\$ 117,000,000
Devoluciones, rebajas y descuentos	\$ 0	\$ 0
Ingreso NCRNGO	\$ 9,720,000	\$ 9,720,000
Costos y gastos procedentes	\$ 0	\$ 0
Aporte a Pensión Voluntaria	\$ 0	\$ 0
Rentas Exentas y deducciones	\$ 26,820,000	\$ 26,820,000
Límite global de deducciones y rentas exentas 40%	\$ 42,912,000	\$ 42,912,000
Renta Cedular Total	\$ 80,460,000	\$ 80,460,000
Impuesto a cargo	\$ 7,260,000	\$ 7,260,000
Retenciones Aplicadas (Rete Fuente)	\$ 4,800,000	\$ 4,800,000
Saldo a favor sin solicitud de devolución	\$ 0	\$ 0
Anticipo del año anterior	\$ 0	\$ 0
N° de declaración de renta presentada	3ra	3ra
Anticipo del impuesto de renta para el año siguiente	\$ 645,000	\$ 645,000
Total saldo a pagar	\$ 3,105,000	\$ 3,105,000
Total saldo a favor	\$ 0	\$ 0



Simulación salario afectado por la reforma tributaria

	Antes	Después
Salario	\$ 16,000,000	\$ 16,000,000
Bono de Alimentación		
Retención en la Fuente	\$ 1,791,000	\$ 2,058,000
Aportes Voluntarios en Obligatorias		
Aportes a Pensión Voluntaria		
Ingreso Bruto	\$ 208,000,000	\$ 208,000,000
Devoluciones, rebajas y descuentos	\$ 0	\$ 0
Ingreso NCRNGO	\$ 17,664,000	\$ 17,664,000
Costos y gastos procedentes	\$ 0	\$ 0
Aporte a Pensión Voluntaria	\$ 0	\$ 0
Rentas Exentas y deducciones	\$ 47,584,000	\$ 33,505,480
Límite global de deducciones y rentas exentas 40%	\$ 76,134,400	\$ 56,832,080
Renta Cedular Total	\$ 142,752,000	\$ 156,830,520
Impuesto a cargo	\$24,702,000	\$28,644,000
Retenciones Aplicadas (Rete Fuente)	\$21,492,000	\$24,696,000
Saldo a favor sin solicitud de devolución	\$0	\$0
Anticipo del año anterior	\$0	\$0
N° de declaración de renta presentada	3ra	3ra
Anticipo del impuesto de renta para el año siguiente	\$0	\$0
Total saldo a pagar	\$3,210,000	\$3,948,000
Total saldo a favor	\$0	\$0

Estrategias para optimizar el impuesto de renta



Pensiones voluntarias o cuentas AFC

Condiciones:

- Aplica para todos.
- Renta exenta hasta el 30 % del ingreso limitado a \$161,165,600 anuales (3,800 UVT).
- El beneficio se mantiene si el dinero se retira para compra de vivienda, pensión o en mínimo 10 años.

Beneficios:

- Menor retención en la fuente.
- Libre de impuestos, si se cumplen las condiciones.
- No obligatorio, pero usualmente menos aportes a seguridad social.

**Límite del 40 % de rentas exentas.*

Bonos de alimentación (Sodexo)

Condiciones:

- Aplica para personas con salario inferior a \$13.147.720 mensuales (310 UVT).
- Es INCRNGO de máximo \$1.738.892 mensuales (41 UVT), o sea \$20.866.704 al año (492 UVT).

Beneficios:

- Menor retención en la fuente.
- Usualmente menos aportes a seguridad social.
- Mercar en Beneflex.

Aportes voluntarios a pensión obligatoria

Condiciones:

- Aplica para quienes tengan su pensión en fondos privados*.
- Es INCRNGO hasta el 25% del salario, limitado a \$106.030.000 anuales (2.500 UVT).

Beneficios:

- Los intereses y aportes no se tendrán en cuenta en la declaración de renta si se retiran al cumplir el requisito de pensión.
- Menor retención en la fuente.

**Colfondos, Porvenir, Protección, Skandia.*

Impuesto de renta después de la reforma optimizado con Tributi



	Sin Optimizar	Optimizado
Salario	\$ 9,000,000	\$ 7,261,108
Bono de Alimentación		\$ 1,738,892
Retención en la Fuente	\$ 400,000	\$ 400,000
Aportes Voluntarios en Obligatorias		
Aportes a Pensión Voluntaria		
Ingreso Bruto	\$ 117,000,000	\$ 117,000,000
Devoluciones, rebajas y descuentos	\$ 0	\$ 0
Ingreso NCRNGO	\$ 9,720,000	\$ 30,586,704
Costos y gastos procedentes	\$ 0	\$ 0
Aporte a Pensión Voluntaria	\$ 0	\$ 0
Rentas Exentas y deducciones	\$ 26,820,000	\$ 21,603,324
Límite global de deducciones y rentas exentas 40%	\$ 42,912,000	\$ 34,565,318
Renta Cedular Total	\$ 80,460,000	\$ 64,809,972
Impuesto a cargo	\$7,260,000	\$3,530,000
Retenciones Aplicadas (Rete Fuente)	\$4,800,000	\$4,800,000
Saldo a favor sin solicitud de devolución	\$0	\$0
Anticipo del año anterior	\$0	\$0
Nº de declaración de renta presentada	3ra	3ra
Anticipo del impuesto de renta para el año siguiente	\$645,000	\$0
Total saldo a pagar	\$3,105,000	\$0
Total saldo a favor	\$0	\$1,270,000

	Sin Optimizar	Optimizado
Salario	\$ 16,000,000	\$ 16,000,000
Bono de Alimentación		
Retención en la Fuente	\$ 2,058,000	\$ 664,300
Aportes Voluntarios en Obligatorias		\$ 4,333,333
Aportes a Pensión Voluntaria		\$ 2,425,436
Ingreso Bruto	\$ 208,000,000	\$ 208,000,000
Devoluciones, rebajas y descuentos	\$ 0	\$ 0
Ingreso NCRNGO	\$ 17,664,000	\$ 69,664,000
Costos y gastos procedentes	\$ 0	\$ 0
Aporte a Pensión Voluntaria	\$ 0	\$ 29,105,227
Rentas Exentas y deducciones	\$ 33,505,480	\$ 55,334,400
Límite global de deducciones y rentas exentas 40%	\$ 56,832,080	\$ 55,334,400
Renta Cedular Total	\$ 156,830,520	\$ 83,001,600
Impuesto a cargo	\$28,644,000	\$7,972,000
Retenciones Aplicadas (Rete Fuente)	\$24,696,000	\$7,972,000
Saldo a favor sin solicitud de devolución	\$0	\$0
Anticipo del año anterior	\$0	\$0
Nº de declaración de renta presentada	3ra	3ra
Anticipo del impuesto de renta para el año siguiente	\$0	\$0
Total saldo a pagar	\$3,948,000	\$0
Total saldo a favor	\$0	\$0

¡Optimiza tu impuesto de renta con Tributi!

Agenda hoy tu asesoría personalizada, como beneficio que Cementos Argos tiene para ti.



Cel: 300 900 7655

Muchas gracias